Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2018 "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" ID. Nº 343.467

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas del día 15 de marzo del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco casi Ayolas, piso 9, Bloque A del Edificio Ayfra, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 2/2018 **"ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL"**, aprobado por Resolución 145 de fecha 19 de febrero de 2018, en la cual se hallan presentes los siguientes miembros del comité de Evaluación: la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, Embajadora **Terumi Matsuo de Claverol**; el Director General de Administración y Finanzas, Licenciado **Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, el Director de Finanzas; Licenciado **Milciades Martínez;** el Director Administrativo, Señor **Martín Cubilla,** y el Director de Asuntos Legales, Abogado **Rubén Ortiz**.----------

Seguidamente los miembros de Comité dan lectura al acta de apertura realizado el día 27 de marzo, en el cual consta que presentaron ofertas las siguientes empresas:

1) **SENSICRED S.A.**
2) **RICSOFAN S.A.**
3) **INFLIGHT CATERING**

Observaciones hechas por los oferentes: La Señora Leticia de Centurión, en representación de la firma SENSICRED, manifiesta cuanto sigue: en relación a la oferta presentada por la firma INFLIGHT manifiesto que en el formulario de lista de precios no figuran los precios unitarios y totales de los lotes 1 al 26, solo presenta desglose de los precios, por lo tanto dicha planilla se encuentra incompleta, así también solicito sean verificados los contratos del año 2015 relacionados a organización de eventos, ceremoniales, protocolares, congresos, etc. según solicita el PBC, también manifiesto que los ítems de hoteles 1, 2 y 3 (ítem 5.11, 7.10 y 9.9) habitaciones presidenciales, sean solicitados a los hoteles Bourbon y Sheraton y sean adicionados a su oferta, pues la cotización es de 3.500.000 gs. Y los precios son de más de 1.000 U$. en estos hoteles, por lo dicho esto significa un riesgo para el MRE contratar a una empresa que cotiza menor al precio de los hoteles mencionados, también así, el total de la oferta es muy por debajo del 30%, por lo que solicitamos en forma expresa, que el oferente presente al MRE la carta propuesta con todos los precios ofertados, firmados por los representantes y/o apoderados de cada hotel propuesto. Además la empresa propuesta de alquileres varios, PZ toldos, no cuenta con equipamiento propio de cabinas, micrófonos y sistemas de audio, por lo que solicitamos sea verificado IN SITU, la infraestructura de la empresa.

En relación a la empresa RICSOFAN, el ítem 9.6 no está legible el precio unitario en la planilla de precios, también así solicito verifiquen los contratos de los años 2015 al 2017, conforme lo solicitado en el PBC.

Solicitamos la verificación de los certificados de cuentas bancarias y/o extractos, tanto de INFLIGHT como de RICSOFAN.

Dejo constancia que he rubricado ambas carpetas relacionadas a la planilla de ofertas.

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2018 "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" ID. Nº 343.467

La señora Rossana Darman, representante de la firma RICSOFAN, manifiesta cuanto sigue: en cuanto a la oferta de INFLIGHT con respecto a la cotización de la misma, solicitamos al comité analizar los precios ofertados, considerando que el global cotizado se encuentra muy por debajo del referencial establecido; debido a que el precio va directamente relacionado con la calidad y no entendemos cómo pueden cotizar los precios tan bajo, ya que todos analizamos los precios de mercado, solicito además verificar la constancia de buenas prácticas requeridas a la empresa que prestará servicio de gastronomía y solicito sea verificada la empresa que prestará servicio de equipamiento.

El señor Carlos Javier Fuentes, representante de la firma INFLIGHT manifiesta cuanto sigue: en relación a la oferta presentada por RICSOFAN la misma no presenta extracto bancario, ni certificado de crédito donde conste la disponibilidad y que dicho documento debería de tener como fecha mínima, una semana antes de la apertura.

En relación a la empresa SENSICRED, solicito al comité que requiera la presentación de todos los documentos de carácter formal, considerando que solo presento los documentos sustanciales. En base a las empresas propuestas que la misma indique para servicios gastronómicos y equipamientos varios, solicitamos se realice la visita IN SITU a sus correspondientes locales, además solicito sea requerido el certificado o extracto bancario donde se pueda verificar la disponibilidad económica de la misma.

Dichos puntos observados en el acto de apertura, serán considerados por el comité de evaluación en la verificación de las documentaciones conforme al procedimiento legal establecido.

Siguiendo con el análisis de las ofertas presentadas, el Comité a continuación examinará la documentación sustancial solicitada y arrimada por los citados oferentes, los cuales se detallan en el cuadro siguiente.----------

Nº	Oferente	Formulario de oferta	Garantía de mantenimiento de ofertas – 24/06/2018	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos-Actas de Asamblea-Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)
1	*SENSICRED S.A.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
2	*RICSOFAN S.A.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
3	*INFLIGHT CATERING*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2018 "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" ID. Nº 343.467

Observaciones hechas por los oferentes: La Señora Leticia de Centurión, en representación de la firma SENSICRED, manifiesta cuanto sigue: en relación a la oferta presentada por la firma INFLIGHT manifiesto que en el formulario de lista de precios no figuran los precios unitarios y totales de los lotes 1 al 26, solo presenta desglose de los precios, por lo tanto dicha planilla se encuentra incompleta.

Es importante aclarar que la planilla de precios es una planilla integral, es decir, no existe una planilla desglosada distinta a la planilla de ofertas de esta manera la firma Inflight Catering ha cotizado la totalidad de los ítems solicitados.
La confusión en la que ha incidido la representante de SENSICRED es debido a que la misma pretende que cada ítem sea sumado y colocado como un sub total, para los distintos títulos de los ítems, cuando en la realidad y conforme al PBC no se solicita sub totales, tan solo un total unitario, considerando que la sumatoria de los precios unitarios es el que determina la oferta.

En tal sentido y como se puede apreciar, en el cuadro expuesto precedentemente, todos los oferentes han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por lo que los mismos se encuentran calificados para pasar a la siguiente etapa del análisis, y que consiste en la evaluación económica (precio) y comparación, para cuyo efecto se exponen en los cuadros precedentes, las propuestas económicas presentadas por los oferentes.

Documentos	SENSICRED S.A.
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	No presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública. Luis Alberto Alvarenga C.I.Nº 309.766 Maria Raquel Ocampos C.I.Nº 652.313 Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público.

Documentos	RICSOFAN S.A.
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	No presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública. Raul Squef Saba C.I.Nº 769.778 Ricardo Squef C.I.Nº 71.450 Myriam Saba de Squef C.I.Nº 202.847 Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público.

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2018 "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" ID. Nº 343.467

Documentos	INFLIGHT de Nora Viviana Fuentes
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	No presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública. Nora Viviana Fuentes C.I. Nº 1.684.979 Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público.

Nombre de las Empresas	Monto
SENSICRED S.A.	**487.974.750**
RICSOFAN S.A.	**570.064.125**
INFLIGHT CATERING	**329.145.027**

Como se puede apreciar, la firma INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes, presenta la oferta más económica, razón por la cual la citada oferta será analizada a continuación, para determinar si la misma cumple con los demás requisitos formales exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo. ----------

Considerando que todas las ofertas presentan el margen de preferencia, este Comité considera innecesario aplicar dicho Margen de Preferencia acorde con el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Luego de verificar que no hayan correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No. 1.173/2016 que dice: **".....el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.....",** se procedió al análisis correspondiente.

Este Comité procedió conforme a lo establecido en la Resolución mencionada más arriba, motivo por el cual, se solicita a la firma INFLIGHT de Nora Viviana Fuentes por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 121/2018, de fecha 10 de abril del año en curso, la justificación de los precios que están fuera del rango porcentual con relación al referencial, emplazándole para el día miercoles 11 de abril del año en curso hasta las 10:00 hs, a lo que la empresa ha respondido en tiempo y forma, y cuya respuesta satisface a este Comité, todo lo cual obra en la carpeta del llamado respectivo.

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2018 "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" ID. Nº 343.467

Seguidamente se analizan los Documentos Formales

Documentos	INFLIGHT CATERING CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional	CUMPLE
EXPERIENCIA REQUERIDA PARA SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: HOSPEDAJE, ALQUILERES Y CATERING, ALQUILER DE EQUIPOS, TRADUCCION Y OTROS. El oferente deberá presentar documentación que demuestre poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 5 (cinco) años, contados desde la constitución de la Empresa. Se cotejara los años con la fecha de inscripción en la SET.	CUMPLE
Acreditar experiencia en el ramo, en servicios de igual naturaleza al objeto del lote ofertado, (servicios ceremoniales, protocolares, organización, gestión de eventos, congresos, asambleas, eventos internacionales, servicios gastronómicos, servicios de catering, alquileres y hospedaje), por medio de contratos o facturas, (mínimo 1 por cada año) en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017), las facturas o contratos deberán ser copias autenticadas por escribanía e indefectiblemente deberán venir acompañada indefectiblemente de la constancia de buen cumplimiento.	CUMPLE
El oferente deberá presentar Licencia comercial emitida por el municipio del lugar donde se encuentre asentado, o en su defecto, deberá presentar una constancia emitida por el municipio donde se especifica que el mismo no emite la mencionada licencia.	CUMPLE
VOLUEMEN DE CONTRATACION periodo 2015 al 2017 El oferente deberá presentar copias de contratos o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados en la presente licitación con instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta.	CUMPLE
Hospedaje y alquiler de salones en hoteles y locales varios para evento Para el servicio de hospedajes y salones en hoteles y salones varios el oferente deberá presentar la conformidad de los hoteles con quien trabajarán, la misma será a través de carta compromiso dirigida por cada hotel a la convocante.	CUMPLE
Servicio gastronómico en eventos protocolares Carta de aceptación emitida por la persona física o jurídica propuesta, donde indica a esta Cartera de Estado que prestara los servicios en caso que el proponente (oferente) sea adjudicado.	CUMPLE
El oferente deberá contar con al menos 1 (un) tecnólogo de alimentos habilitado, vinculado a la empresa. Deberán acreditarlo a través de la presentación de copia simple de contrato de trabajo y acompañados con la copia de licencia o matricula profesional.	CUMPLE
Copia del Registro de establecimiento R.E. vigente en la categoría 25 expedido por el instituto nacional de alimentación y nutrición (I.N.A.N)	CUMPLE
La empresa propuesta también deberá Contar con al menos 1 (un) tecnólogo de alimentos habilitado, vinculado a la empresa. Deberán acreditarlo a través de la presentación de copia simple de contrato de trabajo y acompañados con la copia de licencia o matricula profesional.	CUMPLE
Licencia ambiental vigente, emitida por la secretaria del ambiente (SEAM).	CUMPLE
Constancia vigente de capacitación del personal en buenas prácticas de manufactura, emitido por el instituto nacional de alimentación y nutrición (INAN). Debiendo detallar individualmente los datos personales del personal capacitado como mínimo 10.	CUMPLE
El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) vehículos tipo furgón de los cuales uno debe ser refrigerado, todos los vehículos deberán estar a nombre del oferente. Se deberá acreditar a través de la presentación de cédula verde, habilitación municipal al día y póliza de seguro al día, todo ello a nombre del oferente, los mismos serán utilizados para el traslado de alimentos, etc.	CUMPLE
ALQUILER DE EQUIPOS VARIOS Carta de aceptación emitida por la persona física o jurídica propuesta, donde indica a esta Cartera de Estado que prestara	CUMPLE

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2018 "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" ID. Nº 343.467

los servicios en caso que el proponente (oferente) sea adjudicado.	
La empresa oferente o a la empresa propuesta sea esta física o jurídica deberá de estar en condiciones de cumplir con todos los ítems solicitado, para lo cual deberá presentar una declaración jurada donde indica que cumple con los siguientes requisitos; Deberá Contar con un local propio.	CUMPLE
Deberá contar como mínimo 3 camiones a nombre de la empresa, las que serán utilizadas para transportar los equipos necesarios para la prestación del servicio.	CUMPLE
Deberá presentar una Declaración Jurada de estar en condiciones para la colocación de 3.000 metros cuadrados de piso parquet, con toldo de aluminio, montar tarimas y escenarios, con las iluminaciones correspondientes y equipos LED.	CUMPLE
Servicio de traducción simultanea Carta de aceptación emitida por la persona física o jurídica propuesta, donde indica a esta Cartera de Estado que prestara los servicios en caso que el proponente (oferente) sea adjudicado.	CUMPLE
Para el caso de Traducción Simultánea: La persona física o jurídica propuesta deberá demostrar tener una experiencia mínima de 3 (tres) años de trabajos de traducción simultánea con empresas Públicas, Privadas, Organismos Nacionales e Internacionales dentro de los últimos tres años (2015-2016-2017), La demostración de la experiencia especificada precedentemente se realizara por medio de contratos o facturas con empresa pública o privada.	CUMPLE
Deberá presentar mínimamente dos traductores para los idiomas "español – inglés" y Español – portugués".	CUMPLE
Copia de la Matricula del Traductor, expedida por la Corte Suprema de Justicia, y copia de la Cedula de Identidad Policial.	CUMPLE
Las empresas que actualmente prestan o que hayan prestado servicio o provisión de algún bien a esta convocante dentro de los últimos cinco años (años 2013 – 2014 – 2015 – 2016 – 2017), deberá solicitar por escrito a esta Cartera de Estado - Dirección Administrativa, una constancia de buen cumplimiento contractual, la cual deberá ser presentada con su oferta. En caso que la empresa solicitante posea amonestaciones y/ o apercibimientos, la Convocante emitirá la constancia solicitada incluyendo el detalle de las observaciones encontradas, que pasarán a ser estudiadas por el Comité de Evaluación. En caso que la convocante no emita dicha constancia a algún proveedor o contratista, la misma emitirá una constancia del motivo por el cual no emite dicho documento.	CUMPLE
El oferente deberá demostrar poseer una solvencia del 30% como mínimo del monto máximo establecido para cada lote. Este requisito demostrara a la convocante la capacidad económica del oferente para poder solventar todos los gastos en la organización de los eventos, debido a que no está previsto ningún tipo de anticipo. Para el efecto, el oferente deberá demostrar su capacidad económica por medio de un informe/extracto bancario donde conste su disponibilidad en efectivo o certificado de crédito bancario en donde conste una disponibilidad de crédito del porcentaje necesario al momento de la presentación de la carpeta de ofertas, o como máximo, una semana antes de la fecha de presentación de las carpetas.	CUMPLE
Capacidad Financiera: Ratio de liquidez (**Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años**)	**CUMPLE** **4,34**
Capacidad Financiera: Nivel de endeudamiento (**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años**)	**CUMPLE** **0,52**
Capacidad Financiera: Rentabilidad (**no deberá ser negativo**)	**CUMPLE** **1,15**
Especificaciones Tecnicas	CUMPLE

Observaciones hechas por los oferentes: La Señora Leticia de Centurión, en representación de la firma SENSICRED, manifiesta cuanto sigue: en relación a la oferta presentada por la firma INFLIGHT manifiesto que sean verificados los contratos del año 2015 relacionados a organización de eventos, ceremoniales, protocolares, congresos, etc. según solicita el PBC, también manifiesto que los ítems de hoteles 1, 2 y 3 (ítem 5.11, 7.10 y 9.9) habitaciones presidenciales, sean solicitados a los hoteles Bourbon y Sheraton y sean adicionados a su oferta, pues la cotización es de 3.500.000 gs. Y los precios son de más de 1.000 U$. en estos hoteles, por lo dicho esto significa un riesgo para el MRE contratar a una empresa que cotiza menor al precio de los hoteles mencionados, también así el total de la oferta es muy por debajo del 30%, por lo que solicitamos en forma expresa, que el oferente presente al MRE la carta propuesta con todos los precios ofertados, firmados por los representantes y/o

apoderados de cada hotel propuesto. Además la empresa propuesta de alquileres varios, PZ toldos, no cuenta con equipamiento propio de cabinas, micrófonos y sistemas de audio, por lo que solicitamos sea verificado IN SITU, la infraestructura de la empresa.

Este comité ha realizado la verificación detallada de los contratos presentados por la firma INFLIGHT, y todos cumplen con lo solicitado en el PBC, en relación al rubro del mencionado proceso.
La firma SENSICRED indica que la oferta "total" de la firma INFLIGHT, está muy por debajo del 30% de precio referencial, sin embargo, la variación del 20 – 30 % del referencial, se realiza por cada ítem cotizado, no así, por el pecio total ofertado, procedimiento erróneo y que arrojaría datos inexactos que no cumplirían el propósito de develar la variación en razón del precio referencial, no obstante, la convocante ha realizado la consulta respectiva por nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 121/2018, de fecha 10 de abril del año en curso, solicitando la justificación de los precios que están fuera del rango porcentual con relación al referencial, dando la firma la justificación detallada y satisface a este Comité, documentos que obran en la carpeta del llamado de esta Dirección, razón por la cual se dio cumplimiento a lo solicitado.

Respecto a la observación del monto de cotización de la firma Inflight, en los Hoteles Sheraton y Bourbon, y conforme a la justificación realizada por la firma INFLIGHT, el Comité de Evaluación entiende que estos convenios por el cual las firmas hoteleras acuerdan unos precios más accesibles a la firma Inflight, consisten en convenios exclusivos entre estas firmas, escapando de la esfera y competencia de la Convocante el indagar en estas convenciones, ya que conforme a las normativas, la Convocante solo se debe circunscribir a exigir el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos en el PBC.

Por tanto, el Comité de Evaluación verifica que la firma presenta las cartas de aceptaciones de los Hoteles conforme se solicitan en el PBC y en tal condición, cumplen con lo requerido sustancialmente, dando validez al compromiso y la oferta presentada por la firma INFLIGHT, quedando está sujeta al compromiso de mantener los precios que fueron ofertados.

Este Comité, luego de hacer la verificación de la oferta presentada por la firma INFLIGHT, puede constatar que la misma cumple con todos los contratos solicitados en el PBC, dando alcance al porcentaje necesario, asi como el porcentaje solicitados para constar por los extractos bancarios que acompañan a su oferta, dando de esta manera respuesta a las observaciones.

Con respecto a la firma propuesta "PZ" para alquileres varios, esta fue objeto de una visita por parte de la Convocante durante la evaluación de ofertas, en un proceso anterior, la visita IN SITU fue realizada en fecha 20 de marzo del año en curso, constatándose que la misma se dedica al rubro para el cual fue propuesta y además conforme al requerimiento establecido en

el PBC, presento DDJJ donde indica estar en condiciones de cumplir con la prestación del servicio conforme a lo solicitado, cumpleindo de esta forma lo requerido en el PBC.

Solicitamos la verificación de los certificados de cuentas bancarias y/o extractos, tanto de INFLIGHT como de RICSOFAN.

Dichos documentos fueron verificados por este Comité, y la firma INFLIGHT presenta los extractos bancarios en fecha y con los montos conforme el requerimiento del PBC demostrando poseer solvencia del 30% como minimo del monto máximo establecido, dando complimiento a los solicitado en las EETT.

De esta manera, la empresa INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes, presenta el precio mas bajo para el presente proceso de contratación, y considerando que la misma ***"CUMPLE"*** con el análisis de documentaciones formales, motivo por el cual el Comité considera que la oferta de la firma citada cumple los requisitos técnicos, económicos y legales para satisfacer la necesidad de esta Institución. Por lo que se recomienda la adjudicación de **"ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL"** a la firma INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes, por un monto máximo de guaraníes DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (Gs. 2.665.408.235) y un minimo de guaraníes UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIEZYY OCHO (Gs. 1.332.704.118).----------

CONCLUSIÓN:

1) Recomendar la **ADJUDICACION** de la Licitación Pública Nacional 2/2018 "**ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL**", a la siguiente firma, conforme el artículo 28º de la Ley 2051/03 y el articulo 63º del Decreto Reglamentario 21909/03.----------

a) **INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes,** correspondiente, por un monto máximo de guaraníes DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (Gs. 2.665.408.235) y un minimo de guaraníes UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIEZYY OCHO (Gs. 1.332.704.118).----------

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2018 "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" ID. Nº 343.467

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este Documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 13:25 hora del 13 de abril del año en curso.----------

Licenciado Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas

Embajadora Terumi Matsuo de Claverol
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

Señor Martin Cubilla
Director Administrativo

Lic. Milciades Martínez
Director Financiero

Abogado Ruben Ortiz
Director de Asuntos Legales

LPN Nº 2/2018 "PROTOCOLAR - MRE"

PROVEEDOR: INFLIHGT

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2014	14.042.477	22.197.357	0,63
2015	92.731.762	9.430.358	9,83
2016	383.807.182	149.549.348	2,57
PROMEDIO	**490.581.421**	**181.177.063**	**4,34**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2014	45.637.695	46.382.251	0,98
2015	31.326.331	247.746.636	0,13
2016	518.139.534	1.138.940.070	0,45
PROMEDIO	**595.103.560**	**1.433.068.957**	**0,52**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2014	-255.444	1.000.000	-0,26
2015	84.873.217	130.800.000	0,65
2016	398.300.548	130.800.000	3,05
PROMEDIO	**482.918.321**	**262.600.000**	**1,15**

OBSERVACIONES: ninguna

INFLIGHT

Asunción, 10 de Abril de 2018

Señor
Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota Nº 121/2018 de fecha 10 de Abril de 2018, referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2/2018 "ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL"**, teniendo en cuenta la observación realizada en donde se solicita la respectiva aclaración, es importante mencionar como ya lo habíamos hecho en otras oportunidades que la Empresa de Servicios de Eventos y Catering INFLIGHT tiene actualmente contratos con varias entidades públicas y privadas, en donde se destacan la existencia de importantes convenios corporativos con Hoteles que tienen presencia en el mercado, y en base a la cual, hemos presentado nuestra oferta respectivamente, que se constituyen en precios mucho más bajos que los precios que se ofrecen en "mostrador" y que reflejan justamente en los precios referenciales del Llamado. Por lo tanto consideramos que los precios presentados por nuestra empresa están acordes a las exigencias solicitadas y las mismas fueron elaboradas de manera integral.

No obstante algunos precios referenciales están por encima de los precios del mercado como por ejemplo los ítems 2.4 al 2.12 citados en su nota, y como ejemplo el que hace mención a **almuerzo y cena económica** que basado en las especificaciones técnicas de un menú básico, como así también de las **picadas para 4 personas** nuestros precios se ajustan perfectamente a lo solicitado en las mismas; **almuerzo de trabajo y de recepción** los costos por comensales en cualquier restaurante u hotel está muy por debajo del precio referencial; los **canapés** se encuentran en el mercado al por menor a un costo que oscila los 3.000 entre 5.000 guaraníes por unidad y cuyo precio referencial presentado es de poco más de 9.000 guaraníes; lo mismo pasa con los bocaditos **horneados o fritas por 100 unidades**, los precios referenciales se encuentran casi en un 80% más de lo que se encuentran por el mercado. En los puntos 2.17 al 2.20 hemos basado nuestra cotización en un promedio similar a la del último contrato con esa Cartera de Estado, considerando que nuestros precios se ajustan a los requerimientos y en el transcurso del mencionado contrato hemos ofrecidos dichos servicios y siempre con los estándares apropiados para una Cancillería Nacional, quedando demostrado que nuestros precios están acorde para dar un buena prestación.

En relación al punto 2.27 nuestra cotización se ajusta al cobro del jornal mínimo establecido por ley, en el punto de **Bolsa de hielo** la misma se ajusta perfectamente al precio del mercado, basta con consultar a cualquier Estación de Servicio para verificar lo nuestra justificación, sin considerar que nosotros tenemos precios mayorista de los distribuidores, en los puntos 3.35 y 3.36 nuestra oferta se justifica considerando que poseemos **tachos y bandejas** propias de la nuestra empresa, lo mismo ocurre con los ítems 3.48 y 3.49 **atril de madera y de acrílico**, en los punto 3.39 y 3.40 hemos realizados la cotización considerando que nuestro costo del toldo del ítem 3.38 es similar al de 3.39 y nuestra variación con el punto 3.40 es mucho menor a la variación presentada en los precios referenciales; todos los ítems relacionados a **Entelados** hemos

cotizado prácticamente la mano de obra más la utilidad, considerando que todas las telas utilizadas para el efecto son de nuestra propiedad.

Entrando en los ítem 4.1 al 4.9 que tiene relación a los grupos folclóricos, de danzas y grupos musicales, hemos cotizados en base a los grupos con quienes trabajamos habitualmente, comprendemos que es muy difícil tener un precio referencial en estos ítems, considerando la gran variedad de oferta en el mercado.

En relación a los ítems 10 al 14 Servicios en Hotel 1 al 5 ya hemos mencionado al inicio de nuestra nota que nuestros precios están basados en convenios corporativos que mantenemos con los hoteles ofertados, considerando que aparte de la Cancillería Nacional tenemos contratos con otras Instituciones Públicas y varias empresas privadas a quienes prestamos servicio de estadía para importantes Empresarios y Mandatarios de otros países, no obstante hemos observado algunos puntos como en el 6.12 **bocaditos salados**, en donde fácilmente se evidencia que el precio referencial esta en base a 100 unidades sin embargo en la descripción figura bocaditos salados por 50 unidades y por la cual hemos basado nuestra oferta. Otro punto que creemos que habrá sido un error involuntario en el precio referencial es el servicio de buffet caliente que lo duplica al servicio de buffet frio que con nuestra experiencia los costos no tiene variación entre uno y otro por lo que tomamos en consideración el más bajo por creer que es el que se acerca mas al precio de mercado, estas explicaciones y observaciones se replican en todos los ítems de cada hotel.

Nuestro precio en los ítems 15.4 y 15.5 fue realizada en base a nuestro costo más nuestra utilidad reflejando la oferta presentada, en ítems 15.8 al 15.10 **música funcional** hasta 100 personas nuestro margen se encuentra en el porcentaje permitido por lo tanto en el ítem de música funcional hasta 200 personas no encontramos motivos para elevar el costo considerando que los equipos utilizados pueden dar abasto para esa cantidad de personas. En el ítem de música funcional para 500 personas y música funcional para más de 500 personas hemos aumentado solamente los parlantes adicionales que se necesitan considerando que el equipo principal (consola, amplificador, etc.) ya está incluido en los ítem anteriores aumentando solo los costos adicionales que a nuestro criterio y rentabilidad es el precio justo, la cotización no aumenta proporcionalmente a la cantidad de persona, sino a los equipos utilizados, nuestros costos de los ítem 15.11; 15.12 y 15.13 no varían demasiado de ahí el motivo de nuestra oferta.

En el ítem 16 **provisión de equipos informáticos y equipos varios**, nuestros precios se encuentran acorde considerando que poseemos equipos multifunciones negro y a color, impresora láser, fotocopiadora negro y a color, impresora de PVC y plastificadoras, teléfonos, celulares y fax propias de la empresa.

En el ítem 17.2 **Línea para video conferencia**, creemos que existe un error en el precio referencial (Gs.1.430.334) considerando que la unidad de medida es minuto y nuestra cotización está basado en eso, si hubiéramos tomado el precio referencial como base la Cancillería pagaría la suma de 85.000.000.- por una hora de video conferencia, precio totalmente imposible y absurdo de pagar.

Por ultimo en el ítem 20.1 **Montaje, desmontaje y ornamentación Navideña,** hemos cotizado conforme a lo solicitado en la misma, considerando que esa Cartera de Estado posee los elementos necesarios (adorno, árbol, pesebre) para el montaje y

desmontaje de la ornamentación navideña, fundamentando que en ninguna parte menciona la provisión de la misma.

Considerando que nuestra justificación se encuentra debidamente fundamentada me despido muy atentamente.

Nora Viviana Fuentes Sa
Propietaria

INFLIGHT
catering